
RESOLUCION DIRECTORIO C.A.F.E.S.G. N° 978/2023
EXPEDIENTE PRINCIPAL CO 154/2022.-

Concordia, 03 de Noviembre del Año 2023.-

VISTO:

El Expediente CO 154/2022 iniciado para lograr la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Directorio de la Comisión Administradora N° 365/2023, se aprobó el Legajo Licitatorio compuesto de: MEMORIA DESCRIPTIVA, PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES y PLANOS para proceder al llamado a la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 y adjudicar la Obra: CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, la cual cuenta con un Presupuesto Oficial de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 80/100 - \$ 19.295.218,80.- con un plazo de obra de 120 días corridos;

Que, a fojas 345 del Expediente CO 154/2022, se anexa el Acta de Aperturas de las Ofertas, dejando constancia que no se han presentado oferentes;

Que, por la Resolución del Directorio N° 601/2023, se aprobó el Legajo Licitatorio compuesto de: MEMORIA DESCRIPTIVA, PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES y PLANOS para proceder al **NUEVO LLAMADO de la LICITACION PUBLICA N° 03/2023** y adjudicar la Obra: CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, la cual cuenta con un Presupuesto Oficial de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 82/100 - \$ 24.585.593,82.- con un plazo de obra de 120 días corridos;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - NUEVO LLAMADO, que consta - a fojas 575 y 576 - del Expediente

referido se presentaron como oferentes las siguientes firmas, a saber: **OFERTA N° 01** de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA, con su oferta de un importe de \$ 28.351.799,53.-; la **OFERTA N° 02** de la firma GUERRERO GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE, con su oferta de un importe de \$ 27.064.089,76.-; la **OFERTA N° 03** de la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO con su oferta de un importe de \$ 29.442.520,62.- y la **OFERTA N° 04** de la firma GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS SRL con su oferta de un importe de \$ 30.700.934,33.-;

Que, en el Expediente Principal de referencia, - de fojas 2029 a 2030- el Área Legal de la Comisión Administradora, en su dictamen N° 0613-2023-L, informa que traídas a consulta por solicitud de la Comisión de Evaluadora las presentes actuaciones a los fines de analizar las documentaciones presentadas por las oferentes surge que desde el punto de vista legal resulta necesario requerir la presentación de documentación faltante o complementaria a las oferentes: GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE y CHEZZI EDUARDO MARCELO, indicando además que para este caso y de ser necesario requerir documental por otras Áreas deberá hacerse saber que la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada y reuniendo los mismos requisitos que para la presentación de las ofertas como así también deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 9º, punto 3 del P.C.; respecto de la documentación presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA, se observa que la garantía de mantenimiento de oferta corresponde a una Póliza de Caucción emitida por la empresa Río Uruguay Seguros no ajustándose a lo expresado en el Artículo 6º del PGC, por lo que la oferta deberá ser rechazada;

Que, de fojas 2032 a fojas 2033 del Expediente CO 154/2022, el Área de Tesorería de la Comisión Administradora, emite su informe analizando la documentación impositiva, previsional y contable de las oferentes, del mismo determina, que será necesario solicitar la presentación de documentación pertinente respecto de las firmas GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE y CHEZZI EDUARDO MARCELO;

Que, la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a su informe - de fojas 2041 a fojas 2046 - del Expediente Principal CO 154/2022, otorgó a la oferente GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS SRL un puntaje de 8,71 puntos; a la oferente COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA un puntaje de 3,42 puntos; a la oferente GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE un puntaje de 6,61 puntos y a la oferente CHEZZI EDUARDO MARCELO un puntaje de 11,70 puntos;

Que, a fojas 2048 y fojas 2050 el encargado de MAYORES COSTOS del Área de Control de Proyectos, en su informe detalla las observaciones que deberá subsanar el oferente CHEZZI EDUARDO MARCELO, respecto a las tablas de insumos para la redeterminación definitiva de los precios de la obra de referencia por lo que deberá ser notificad a fin de su cumplimentación;

Que, de fojas 2052 a 2054 del Expediente CO 154/2022, luce informe de la Comisión de Evaluación de la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - NUEVO LLAMADO, donde detalla la información a requerir a la oferente, lo que es efectuado conforme nota adjunta de fojas 2055 a 2058;

Que, por medio del ETI N° 190/2023, de fojas 2059 a fojas 2073, se anexa documentación presentada por la oferente CHEZZI EDUARDO MARCELO;

Que, la DIRECCION DE TRABAJO de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a fojas 2077 del Expediente Principal CO 154/2022, otorgó a la oferente GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS SRL un puntaje de 3 (tres) puntos; a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA un puntaje de 2 (dos) puntos; a la firma GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE un puntaje de 2 (dos) puntos y a la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO un puntaje de 3 (tres) puntos ;

Que, a fojas 2080 el Área Legal de la Comisión Administradora, en su dictamen N° 0725/2023, determina que la presentación de la empresa CHEZZI EDUARDO MARCELO fue realizada en tiempo y forma, cumpliendo con lo requerido por el área;

Que, a fojas 2082 el Área Tesorería de la Comisión Administradora, indica que la empresa CHEZZI EDUARDO MARCELO ha cumplido con lo requerido por el área, no existiendo observación alguna a realizar;

Que, mediante la Resolución N° 862/2023 se dispuso modificar la conformación de la Comisión de Evaluación original, ante la licencia de uno de sus integrantes;

Que, a fojas 2088 se incorpora el Certificado de Capacidad para Adjudicación de Obra correspondiente a la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO;

Que, la Comisión Evaluadora, en su Informe, - de fojas 2090 a fojas 2093 - del Expediente Principal CO 154/2022 de referencia, sugiere **ADJUDICAR** la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - NUEVO LLAMADO, "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO

COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", al Oferente CHEZZI EDUARDO MARCELO por su oferta de Pesos: Veintinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 62/100 - \$ 29.442.520,62.- por ser la propuesta conveniente para los intereses de la Comisión Administradora y por ende para la Provincia de Entre Ríos, asignándole 90,08 puntos y procediendo al RECHAZO de las restantes ofertas, en virtud de los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que a fojas 2095 del Expediente CO 154/2022 el Área Contable de la Comisión Administradora incorpora el Volante de Reserva Presupuestaria por \$ 29.442.520,62.-;

Que, a fojas 2097 en su dictamen N° 0785/2023-L el Área Legal de la Comisión Administradora, en función del Informe de la Comisión Evaluadora de fojas 2090 a fojas 2093, corresponde proceder a declarar admitida la oferta de la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO y en virtud del puntaje obtenido de 90,08 puntos, aconsejando la adjudicación, y procediendo al rechazo de las ofertas GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS SRL; COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA y GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE; considera apropiado remitir las actuaciones al Directorio para su consideración a los efectos de analizar la adjudicación de la Obra;

Que, a fojas 2104 del Expediente de referencia, el Área Contable de la Comisión Administradora elevó a consideración del Auditor Contable de la CAFESG, cuya correspondiente intervención obra a fojas 2095, indicando que previo a la resolución de adjudicación a la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO se deberá agregar constancia de no tener deuda ante AFIP en los términos de la Resolución General AFIP N° 4161/2017;

Que, a fojas 2107 del Expediente CO 154/2022, el Área de Tesorería de la Comisión Administradora agrega informe donde consta que la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO no posee deuda ante AFIP;

Que, corresponde adjudicar la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - NUEVO LLAMADO, "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 03/2023 - Nuevo Llamado - tramitado para la selección de un Contratista que proceda a la ejecución de la Obra la "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", dispuesta por la Resolución de la Comisión Administradora N° 601/2023.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA CAFESG N° 03/2023 - NUEVO LLAMADO - a la Oferente CHEZZI EDUARDO MARCELO, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VEREDAS EN PLAZA - COLONIA HOCKER - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", por su oferta que asciende a un monto total de Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 62/100 - \$ 29.442.520,62, en base a los argumentos expuestos por la Comisión de Evaluación en su Informe de Preadjudicación obrante de fojas 2090 a fojas 2093 del Expediente CO 154/2022.-

ARTICULO 3º.- DESESTIMAR las ofertas de las firmas GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS SRL; COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LIMITADA y GUILLERMO PAUL Y LOPEZ RICARDO - ASOCIACION SIMPLE, en base a los argumentos expuestos por la Comisión de Evaluación en su Informe de Preadjudicación obrante de fojas 2090 a fojas 2093 del Expediente CO 154/2022.-

ARTICULO 4º.- Disponer que el Área Contable de la Comisión Administradora afecte los fondos suficientes conforme lo informado a fojas 2095 en el Expediente Principal CO 154/2022 a la correspondiente cuenta del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5º.- Disponer el pago de un Anticipo Financiero equivalente al Treinta Por Ciento - (30,00%) - del monto adjudicado, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución del Directorio, a la firma CHEZZI EDUARDO MARCELO a deducirse de los certificados de obra en la forma prevista en los pliegos de condiciones que rigieron el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - Nuevo Llamado, previa constitución de garantía suficiente.-

ARTICULO 6º.- Notificar a la Empresas Oferentes lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 7º.- Disponer la suscripción del Instrumento Legal correspondiente con la adjudicataria conforme las disposiciones emanadas de la normativa vigente y el Legajo Licitatorio y remitir, por ende, las actuaciones al Área Legal de la Comisión Administradora a los efectos de que proceda a la confección del Contrato de Obra Pública pertinente.-

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. A. MARCELO LOPEZ
Vocal
CAFESG

María Celeste Lorenz
Vocal 3º
C.A.F.E.S.G.

Sr. Eduardo Alberto Mozetic
Vocal 1º
C.A.F.E.S.G.

Ing. Luis Alberto Benedetto
Presidente
C.A.F.E.S.G.